

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18988 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Murcia anuncia:

La aprobación del convenio de acreedores de Lario Rojo Hermanos, S.L.L., sometido a votación el 15 de febrero de 2010, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación. La administración concursal rendirá cuentas de su actuación en el plazo de un mes ante la Juez del concurso.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuarto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100041169-1